

1. Gastos de cancelación del viaje

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación del viaje y finalizará en el momento en que comience con el embarque en el medio de transporte colectivo que se vaya a utilizar en el viaje.

Únicamente tendrá validez si se contrata en el mismo momento que el viaje objeto del seguro.

La Compañía reembolsará hasta el límite que haya sido establecido en las Condiciones Particulares o Especiales los gastos de cancelación del viaje contratado que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que el viaje se cancele antes de su inicio y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la suscripción del seguro que impidan efectuar el viaje en las fechas contratadas:

- a) Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares. Esta causa comprende la complicación del estado del embarazo del Asegurado o de su cónyuge.
- b) Anulación del viaje de la persona que ha de acompañar al Asegurado que esté asegurada por este mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y siempre que el Asegurado tenga que viajar solo o cuando el Asegurado sea menor o discapacitado. Si el Asegurado decidiera viajar en solitario quedarán cubiertos los gastos adicionales en concepto de Suplemento Individual.
- c) Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabilitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia.
- d) Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.
- e) Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.
- f) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral.
- g) Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses.
- h) Despido profesional del Asegurado.
- i) Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado.
- j) Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.
- k) La entrega en adopción de un niño.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR LA PRESTACIÓN DE GASTOS DE CANCELACIÓN

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la policía, informe de la compañía de seguros, etc.,...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).

2. Factura y/o recibos del pago del viaje a la agencia, así como, copia del bono de viaje expedido por la agencia.
3. Copia o fotocopia de la factura de gastos de cancelación del mayorista de viajes a la agencia minorista y copia de las condiciones generales de venta del mayorista.
4. Factura de gastos de cancelación o nota de abono de la factura expedida por la agencia de viajes.
5. Carta de la empresa justificando el cambio del permiso vacacional previamente concedido al Asegurado.
6. Declaración de zona catastrófica de la autoridad competente.

Es indispensable que los gastos de cancelación del viaje queden justificados en la documentación requerida anteriormente.

EXCLUSIONES ESPECIFICAS DE LA COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACION

Además de las Exclusiones Generales a todas las garantías de esta póliza descritas en el artículo 12 de estas Condiciones Generales, no se garantizan las cancelaciones o interrupciones de viaje que tengan su origen en los siguientes hechos o sus consecuencias:

- a) Tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas no urgentes, analíticas, pruebas médicas, sesiones de rehabilitación y revisiones periódicas o preventivas.
- b) La contraindicación médica o de vacunación, o la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico aconsejado.

CLAUSULAS ESPECIALES

MODIFICACIÓN AL CONDICIONADO GENERAL QUE RIGE LA PRESENTE PÓLIZA:

En la presente póliza en la garantía de GASTOS DE CANCELACIÓN DEL VIAJE, definida en el punto 1 del ARTÍCULO 5. COBERTURA DE GASTOS DE CANCELACIÓN E INTERRUPTIÓN DE VIAJE del Condicionado General de aplicación, también será motivo de cobertura la cancelación del viaje por covid-19 sólo en los siguientes casos, con las siguientes condiciones y siempre que bajo el criterio del equipo médico de la Compañía esto impida la realización del viaje en las fechas para las que se contrata este seguro:

1.6. Asegurado contagiado de covid-19, con diagnóstico y certificado de autoridad sanitaria, en los 15 días anteriores al inicio del viaje.

1.7. Alguno de los siguientes familiares del asegurado: cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, suegros, yernos, nueras o tutores legales del Asegurado, contagiado de covid-19, con ingreso hospitalario de al menos 24 horas, con diagnóstico y certificado de autoridad sanitaria, en los 7 días anteriores al inicio del viaje.